

Proyecto de Declaración  
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
DECLARA

Su profunda preocupación y repudio por la reciente sanción de dos leyes en la Provincia de Catamarca, una que deroga la Ley N.º 5012/2000 mediante la cual se había creado el Consejo de la Magistratura y la otra que eleva de 5 (cinco) a 7 (siete) los integrantes de la Corte Suprema de la Provincia.

Rubén Manzi  
Diputado de la Nación

Maximiliano Ferraro

Mariana Stilman

Mónica Frade

Lucila Lehmann

Alicia Terada

Laura Carolina Castets

Juan Manuel López

Marcela Campagnoli

Javier Campos

Leonor Martínez Villada

Mariana Zuvic

## Fundamentos

Señor presidente:

El presente Proyecto de Declaración surge de la profunda preocupación por la reciente sanción de dos leyes en la Provincia de Catamarca, una que deroga la Ley N.º 5012/2000 mediante la cual se había creado el Consejo de la Magistratura y la otra que eleva de 5 (cinco) a 7 (siete) los integrantes de la Corte Suprema de la Provincia.

La sanción de ambas leyes se llevó a cabo mediante un trámite ultra rápido, sin dar el debate pertinente en las comisiones, por lo tanto, sin el correspondiente despacho, y mientras la provincia de Catamarca se encontraba en la fase 1 de la cuarentena –fase que exige a sus habitantes cumplir con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por el que no podían celebrarse reuniones-. Sin embargo, los legisladores sesionaron para dictar dos leyes que no sólo no eran de urgencia, sino que además requerían de una profunda deliberación, dadas sus características.

El Consejo de la Magistratura, cuya función principal era la selección de magistrados y funcionarios del Poder Judicial que requerían acuerdo del Senado, con excepción de los miembros de la Corte de Justicia y el Procurador General, llevaba veinte años funcionando en nuestra provincia, con sus aciertos y sus yerros, pero nada que no se pudiese corregir o mejorar a través de un debate amplio y participativo. La creación de esta institución significó que la potestad de proponer jueces, que hasta ese momento tenían nuestros gobernadores, pasara a manos de un cuerpo colegiado conformado por legisladores oficialistas y opositores, representantes del Poder Judicial y del Colegio de Abogados. Un verdadero avance en post de la tan valorada independencia judicial.

Las normas provinciales que mediante esta declaración se repudia, representan un verdadero retroceso para los ideales de transparencia y justicia a los que aspira cualquier Estado democrático y republicano. Un golpe, liso y llano, al principio de independencia de poderes, y un claro avance hacia la consolidación de una estructura de poder hegemónica, sin contrapesos ni controles.

La eliminación del Consejo de la Magistratura catamarqueño implica la desaparición de procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos públicos y la idoneidad técnica y moral de los magistrados seleccionados.

La ampliación de miembros de la Corte Suprema lleva consigo el velado interés de un Tribunal Superior adicto al poder político y susceptible a avalar sus decisiones.

Los motivos esbozados por las leyes repudiadas no son válidos para conmovir la raigambre constitucional de la división de poderes y el principio fundamental de independencia del Poder Judicial.

Una Justicia cooptada por el poder político, no es justicia y pone en riesgo los derechos más elementales de los ciudadanos que quedan a merced del poder político de turno.

Distintas voces se han manifestado contra estas nuevas leyes que aún requieren de la promulgación del Poder Ejecutivo para entrar en vigencia. Así, el Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), ha emitido el 16 de julio pasado un comunicado expresando su preocupación por la eliminación del Consejo de la Magistratura de Catamarca, reafirmando el alto valor institucional que tienen los Consejos de la Magistratura como órganos democráticos y la necesidad de promover consejos de la magistratura independientes a fin de asegurar un Poder Judicial efectivo.

Quien suscribe, se ha manifestado abiertamente en contra de estas leyes a través de distintos medios de comunicación locales y nacionales, y ahora vengo a exponer el tema ante esta Honorable Cámara a fin de visibilizar este grave atropello contra el sistema democrático provincial, que abiertamente contraviene lo dispuesto por el artículo 5º de la Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto solicito a las/os señoras/es diputadas/os que me acompañen en el presente proyecto de declaración

Rubén Manzi  
Diputado de la Nación

Maximiliano Ferraro

Mariana Stilman

Mónica Frade

Lucila Lehmann

Alicia Terada

Laura Carolina Castets

Juan Manuel López

Marcela Campagnoli

Javier Campos

Leonor Martínez Villada

Mariana Zuvic